

## COSTES COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJO	TOTAL
Contingencias comunes	23,60	4,70	28,30
Desempleo	5,50	1,55	7,05
Fondo Garantía Salarial	0,20	0,00	0,20
Formación profesional	0,60	0,10	0,70
Mecanismo Equidad Intergeneracional	0,67	0,13	0,80
<b>COTIZACION TOTAL</b>	<b>30,57</b>	<b>6,48</b>	<b>37,05</b>
Desempleo contratos duración determinada			
Duración determinada tiempo completo	6,70	1,60	8,30
Duración determinada tiempo parcial	6,70	1,60	8,30
Cont.durac.determinada inferiores a 30 días	32,60 €	0,00 €	32,60 €
Horas extraordinarias			
Fuerza Mayor	12,00	2,00	14,00
Resto	23,60	4,70	28,30

**NOVEDAD 2025** Cotización adicional de solidaridad: Esta nueva cotización ha comenzado el 1 de enero de 2025 y no os vais a ver afectados por ella ya que afectará a salarios por encima de 4.909,50 euros mensuales brutos. No obstante os informamos de los costes por si algún día os pudiera afectar:

- 1.- Para retribuciones entre 4.909,51 y 5.400,45 se paga un 0,92% de los cuales el 0,77% lo paga la empresa y el 0,15% lo paga el trabajador.
- 2.- Para retribuciones entre 5.400,46 y 7.364,25 se paga un 1,00% de los cuales el 0,83% lo paga la empresa y el 0,17% lo paga el trabajador.
- 3.- Para retribuciones a partir de 7.364,26 en adelante se paga el 1,17% de los cuales el 0,98% lo paga la empresa y el 0,19% lo paga el trabajador.

Tipos de cotización por Accidentes, según C.N.A.E. y tablas disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006 de 28 de diciembre. Será a cargo exclusivo de la empresa.

CONTINGENCIAS-CONT.FORMACION	EMPRESA	TRABAJO	TOTAL
Contingencias comunes	55,97 €	11,16 €	67,13 €
Contingencias profesionales	7,71 €	0,00 €	7,71 €
Fondo Garantía Salarial	4,25 €	0,00 €	4,25 €
Formación profesional	2,09 €	0,27 €	2,36 €
<b>COTIZACION TOTAL</b>	<b>70,02 €</b>	<b>11,43 €</b>	<b>81,45 €</b>

CONTINGENCIAS-BECARIOS	EMPRESA	TRABAJO	TOTAL
<b>Prácticas remuneradas</b>			
Contingencias comunes	55,97 €	11,16 €	67,13 €
Contingencias profesionales	7,71 €	0,00 €	7,71 €
<b>COTIZACION TOTAL</b>	<b>63,68 €</b>	<b>11,16 €</b>	<b>74,84 €</b>
<b>Prácticas no remuneradas</b>			
Contingencias comunes	2,79 €	0,00 €	2,79 €
Contingencias profesionales	0,34 €	0,00 €	0,34 €
<b>COTIZACION TOTAL</b>	<b>3,13 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3,13 €</b>
Bonificación prácticas no remuneradas 95%			

## REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

TRAMO	RENDIMIENTO MES 2025	BASE MINIMA	CUOTA MINIMA	BASE MAXIMA	CUOTA MAXIMA
REDUCIDO					
1	Hasta 670,00	653,59	205,23	718,94	225,75
2	670,01-900,00	718,95	225,75	900,00	282,60
3	900,01-1.166,70	849,67	266,80	1.166,70	366,34
GENERAL					
1	1.166,71-1.300,00	950,98	298,61	1.300,00	408,20
2	1.300,01-1.500,00	960,78	301,68	1.500,00	471,00
3	1.500,01-1.700,00	960,78	301,68	1.700,00	533,80
4	1.700,01-1.850,00	1.143,79	359,15	1.850,00	580,90
5	1.850,01-2.030,00	1.209,15	379,67	2.030,00	637,42
6	2.030,01-2.330,00	1.274,51	400,20	2.330,00	731,62
7	2.330,01-2.760,00	1.356,21	425,85	2.760,00	866,64
8	2.760,01-3.190,00	1.437,91	451,50	3.190,00	1.001,66
9	3.190,01-3.620,00	1.519,61	477,16	3.620,00	1.136,68
10	3.620,01-4.050,00	1.601,31	502,81	4.050,00	1.271,70
11	4.050,01-6.000,00	1.732,03	543,86	4.909,50	1.541,59
12	Más de 6.000,00	1.928,10	605,42	4.909,50	1.541,59

La base mínima de cotización para autónomos societarios y autónomos familiares colaboradores para 2025 será de 1.000,00 euros que equivale a una cuota mínima de 314,00 euros, ya que no van a aprobarse Presupuestos Generales del Estado para 2025.

La cuota que se paga es el 31,40% de la base de cotización por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Contingencias comunes	28,30%
Incapacidad temporal	0,66%
Incapacidad permanente	0,64%
Formación profesional	0,10%
Cese de actividad	0,90%
Mecanismo equidad intergeneracional	0,80%
<b>TOTAL COTIZACION</b>	<b>31,40%</b>

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR**

<b>TRAMO</b>	<b>SALARIO</b>	<b>BASE COTIZACION</b>	<b>HORAS MAXIMAS MES</b>
1°	Hasta 319,00	296,00	34
2°	Desde 319,01 a 495,00	423,00	53
3°	Desde 495,01 a 672,00	584,00	72
4°	Desde 672,01 a 850,00	761,00	92
5°	Desde 850,01 a 1.029,00	941,00	111
6°	Desde 1.029,01 a 1.204,00	1.116,00	130
7°	Desde 1.204,01 a 1.381,20	1.381,20	160
8°	Desde 1.381,21 en adelante	Retribuc.mensual	160

El tipo de cotización por contingencia comunes sobre la base de cotización, será el 28,30%, siendo el 23,60% a cargo del empleador y el 4,70% a cargo del trabajador.

El tipo de cotización por contingencias profesionales será del 1,50% a cargo exclusivo del empleador, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.

El tipo de cotización por desempleo será del 7,05% (5,50% a cargo del empleador y 1,55% a cargo del empleado) en contrato indefinido. En caso de contrato de duración determinada el tipo de cotización por desempleo será del 8,30% (6,70% a cargo del empleador y 1,60% a cargo del empleado).

El tipo de cotización por FOGASA será del 0,20% a cargo del empleador.

El tipo de cotización por el mecanismo de equidad intergeneracional será del 0,80% (0,67% a cargo del empleador y 0,13% a cargo del empleado).

El salario mínimo queda fijado en 9,26 euros por hora efectiva de trabajo.